MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00334
Santa Fe, 28 SEP 2018

VISTO:

El expediente N° FG-000507/2018 del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial solicita autorización de gastos para una capacitación en mediación comunitaria destinada a más de 150 personas; y,

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud es debido a que en el mes de agosto del presente año se celebró un Acuerdo Complementario con la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Santa Fe, que establece la cooperación conjunta en el diseño, ejecución y coordinación en temas de interés común de las entidades firmantes.

Que, uno de los temas abordados es la problemática de la violencia altamente lesiva en los barrios de la ciudad, apareciendo dicha violencia como manifestación de una conflictividad interpersonal no abordada previamente a través de procesos o métodos participativos de resolución de conflictos.

Que, así uno de los ejes a trabajar es contar, no solo en la ciudad de Reconquista, sino en la totalidad de los gobiernos locales y agencias que trabajan en el norte de la provincia, con personal o referentes barriales que se encuentren capacitados para abordar estratégicamente dicha conflictividad.

Que, por ello se organizó conjuntamente con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, la Asociación Civil sin fines de lucro "Pax Cultua" y la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, una

capacitación en mediación comunitaria destinada a más de 150 personas.

Que dicha capacitación está dirigida a las Municipalidades de Reconquista, Avellaneda, Malabrigo, Vera, Calchaquí, Romang, Villa Ocampo y Las Toscas, así como las carteras de salud, educación, desarrollo social, justicia y referentes barriales que han sido designados en virtud de su trabajo en territorio.

Que la capacitación en cuestión se realizará en la ciudad de Reconquista los días 2, 11 y 25 de octubre y 5 y 22 de noviembre del año en curso, con una carga horaria de 8 (ocho) horas por jornada, sumándosele otros encuentros en donde se realizarán talleres para culminar con una carga total de 60 (sesenta) horas de cátedra.

Que para la organización del curso en cuestión se recibirá colaboración de la Universidad Nacional del Litoral (sede Reconquista), la cual cede el espacio; Senadores, Diputados, Intendentes y ONG vinculadas a la temática, que cubrirán los costos de hotelería de los docentes, honorarios de los docentes, servicios de break y demás gastos para la organización del mismo; la Defensoría del Pueblo que suministrará todo el material bibliográfico y de librería para los alumnos.

Que, el Ministerio Público de la Acusación colaboraría con los costos de traslados de docentes y alumnos, para la cual se le otorga una partida para afrontar dichos gastos.

Que la facultad para instrumentar tal anticipo se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación de conformidad a lo prescripto por el artículo 66 de la Ley N° 13.013.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1°: Otórgase una partida de $ 20.400,00 (PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS) a la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, para hacer frente a los gastos de traslado de docentes y alumnos que participen en la Capacitación en Mediación Comunitaria, que se realizará en la ciudad de Reconquista los días 2, 11 y 25 de octubre y 5 y 22 de noviembre del 2018.

Artículo 2°: Impútese el gasto total en el carácter 1 – Administración Central – Jurisdicción 7 Poder Judicial – Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3 Partida Principal 9 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE